

76001400302820190089200
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora juez la demanda con el anterior escrito con solicitud de la parte actora, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 5 de Julio de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF.EJECUTIVO SINGULAR

DTE FIDECON CO SAS

APD: MARIA ELENA BELALCAZAR PEÑA

CORREO: mariele1213@hotmail.com

DDO: JUAN CARLOS LOPEZ RAMIREZ

RAD: 76001400302820190089200

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto De Sustanciación.-618

Santiago De Cali, Cinco (5) De Julio De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820190089200.

Atendiendo la solicitud de la parte actora mediante el cual solicita al despacho se oficie a la EPS CRUZ BLANCA con el fin de obtener información que permita la realización de notificación de la presente demanda al demandado lo anterior toda vez que la diligencia de notificación realizada al demandado arrojó como resultado no vive no labora, en razón de ello el despacho despachara favorablemente la petición solicitada por la parte demandante dentro de la presente ejecución que adelanta **FIDECON CO SAS** en contra de **JUAN CARLOS LOPEZ RAMIREZ** el Juzgado.

RESUELVE:

76001400302820190089200
C.S.G.

1.- **OFICIAR** a la EPS CRUZ BLANCA a fin de que informe a este despacho lugar de domicilio o dirección de correo electrónico del demandado **JUAN CARLOS LOPEZ RAMIREZ** identificado con C.C. No 94.456.916, Lo anterior de conformidad con el artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DE JULIO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria